INSTITUCION EDUCATIVA CAMPOHERMOSO
BUCARAMANGA
FECHA: AÑO: 2026 MES: 01 DIA: 28

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

OFICINA GESTORA: RECTORIA

FUNDAMENTOS LEGALES: LEY 715 DE 2001 Y SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS

1. AUTORIZACION PARA CONTRATAR

Basados en el articulo 10, 11, 12, 13, 14, 15 de la ley 715/2001 establece las funciones de rector relacionadas con el manejo de fondos de servicios educativos y la administración de recursos, en el articulo 06 del decreto 4791/2008, celebración de contratos, con el fin de dar cumplimiento al articulo 25 numeral 7 de la ley 80/93, Ley 1150 de 2007, decreto 2474 de 2008, decreto 2434/2006, Art 85 del decreto 1510 de 2013 y los demás decretos reglamentarios para adelantar el proceso de selección y celebración de contratos. En el acta de acuerdo 007 del 21 Noviembre de 2025 Y el Acuerdo 26-001 del 13 de enero de 2026 el consejo directivo autoriza a la representante legal de la institución para contratar en el año 2026, con recursos del fondo de servicios educativo teniendo en cuanta las disposiciones legales vigentes para tal fin.

2. OBJETIVO Para el buen funcionamiento de la Institución se hace necesario contratar según lo siguiente:

MANTENIMIENTO DE GOTERAS SEDE C ASI: MANTENIMIENTO DE CANALES CONSISTENTE EN TAPAR GOTERAS EN EL TECHO SALON DE PRIMERO

3. IDENTIFICACION DEL OBJETO DEL CONTRATO

MANTENIMIENTO DE GOTERAS SEDE C ASI: MANTENIMIENTO DE CANALES CONSISTENTE EN TAPAR GOTERAS EN EL TECHO SALON DE PRIMERO

Con fondos de servicios educativos de la institución se hará el contrato de : CONSTRUCCION AMPLIACION, ADECUACION, MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA EXC RP

4. DESCRIPCION DEL REQUERIMIENTO Con el Contrato de CONSTRUCCION AMPLIACION, ADECUACION, MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA EXC RP de

MANTENIMIENTO DE GOTERAS SEDE C ASI: MANTENIMIENTO DE CANALES CONSISTENTE EN TAPAR GOTERAS EN EL TECHO SALON DE PRIMERO

5. DEFINICION DE LA NECESIDAD

SE REQUIERE EL MANTENIMIENTO DE LOS TECHOS DE LA SEDE C PARA TAPAR GOTERAS QUE PERJUDICAN LA PRESACION DEL SERVICIO EDUCATIVO.

6. ASPECTO ECONOMICO - FUENTE DE FINANCIACION

En el presupuesto de gastos de la institución año 2026 esta asignado el rubro de : CONSTRUCCION AMPLIACION, ADECUACION, MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA EXC RP . como respaldo a esta solicitud y la fuente de financiación se hará con recursos: RECURSOS PROPIOS los cuales hacen parte del Fondo de Servicios Educativos de la institución de la presente vigencia.

7. SOPORTE TECNICO Y ECONOMICO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: La contratación de CONSTRUCCION AMPLIACION, ADECUACION, MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA EXC RP se hace con el fin de atender las necesidades de P.E.I.

La contratación se hace por CONSTRUCCION AMPLIACION, ADECUACION, MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA EXC RP por el valor de $1,200,000.00

El contratista dede acreditar experiencia y legalidad en el mantenimiento de planta fisica, edificios y similares experiencia que pude ser demostrada con el certificado de la camara de comercio y de mas documentos relacionados.

8. CONDICIONES DEL CONTRATO

En atención al valor del contrato se determino hacer la contratación de forma directa en cuantía menor a 20. SMMLV.

9. REQUISITOS PARA LA ADJUDICACION DEL PRESENTE CONTRATO

El contratista debe certificar por escrito que puede suministrar los Bienes o servicios solicitados que cotizo a la institución, presentar toda la documentación requerida por la ley de contratación

10. CRONOGRAMA DE CONTRATACION - PLAZO

Se establece la fecha de entrega con el contratante y la empresa prestadora del servicio, en el contrato.

modalidad de pago menzualizada denrto del tiempo del contrato que es de 10 dias

11. LUGAR DE EJECUCION. El objeto del contrato se prestará en la Instalaciones de la Institución Educativa en el Municipio de BUCARAMANGA En la siguiente dirección: CRA 9 A OCC NRO 49-24

12. FORMA DE PAGO : El pago sera en un unico desembolso al termino final del contrato previa legalizacion de soportes:
$1,200,000.00

13. ANALISIS DE LOS RIEGOS DE CONTRATACION

No hay riegos porque el pago se hace a la expedicon de la repeciva poliza de aseguramiento por el tiempo de cobertura de la misma , previa certificación de recibo a satisfacción del supervisor del contrato; en cuanto a cubrimiento del riesgo contratado y el monto asegurado que corresponde al valor del presupuesto aprobado por el consejo directivo para la respectiva vigencia.

Claudia Patricia Niño Rueda.

CLAUDIA PATRICIA NIÑO RUEDA
Ordenador del Gasto